

"Las Malvinas son argentinas"



Boletín Oficial

Municipalidad de Dina Huapi - Provincia de Río Negro

Año VIII Dina Huapi Provincia de Río Negro Mayo, parcial (1) 22 de 2022 N° 240

03 de Mayo de 2022.-

Poder Ejecutivo

Intendente

Sra. Mónica Balseiro

Poder Legislativo

Presidente del Concejo Deliberante

Sr. Gerónimo Barraquero.

Vicepresidente del Concejo Deliberante

Sra. María Fabiana Mansilla Gerk.

Concejal

Sr. Gabriel Maximiliano Páez.

Tribunal de Contralor

Presidente

Sra. Sabina Mesa.

Vicepresidente

Sr. Ricardo Gabriel Garcés.

Vocal

Sr. Damián Pablo Oscar Szmulewicz.

"Las Malvinas son argentinas"

INDICE

Normas Poder Legislativo

Ordenanzas	Página
Declaraciones	Página
Comunicaciones	Página
Resoluciones	Página
Disposiciones	Página
Dictámenes	Página
Listado de Órdenes de Pago	Página

Normas Poder Ejecutivo

Resoluciones	Página 3 a 5
Disposiciones	Página
Concursos y Licitaciones	Página
Listado de Órdenes de Pago	Página

Normas Tribunal de Contralor

Certificaciones	Página
Resoluciones	Página
Dictámenes	Página
Auditoría	Página
Listado de Órdenes de Pago	Página

Varios

Cronograma de Plenarios Ordinarios	Página
Edictos	Página
Convocatoria	Página

NOTA: El texto completo y Anexos de las Ordenanzas y Resoluciones publicadas en el presente Boletín Oficial, se encuentra a disposición del público en general en los Organismos Emisores.

"Las Malvinas son argentinas"

NORMAS PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES

Dina Huapi, 25 de abril de 2022
RESOLUCIÓN Nº 027/INT/2022
VISTO:

Ley de Obras Públicas J Nº 286 y su reglamentación

Carta Orgánica Municipal
Ordenanza 222-CDDH-2016
Ordenanza 607-CDDH-2022
Resolución 095-INT-2021
Resolución 018-INT-2022
Resolución 006-SOSP-2022

Convenio de obra delegada celebrado con el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro
La nota 116/INT/2021

Adenda al Convenio de Obra Delegada

CONSIDERANDO:

Que entre el Municipio de Dina Huapi y el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro se suscribió Convenio de Obra Delegada por la delegación de la obra "Vestuarios en Polideportivo Municipal de la localidad de Dina Huapi".

Que, desde la firma del mismo a la actualidad, se ha realizado el proceso licitatorio, y en virtud del mismo, se adjudicó la obra al oferente ARTEGNA S.A., de conformidad con lo dispuesto por la Resolución 006-SOSP-2022.

Que, en fecha 22 de abril de 2022 fuera suscripto contrato de adjudicación de obra, y las mismas darán inicio a la brevedad.

Que, conforme lo dispuesto por el convenio en el artículo sexto inciso d), la Municipalidad debe designar un referente técnico y un referente administrativo para la comunicación con el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro. Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE:

Artículo 1º) DESIGNAR como referente técnico de la Municipalidad de Dina Huapi, a los efectos de la Obra Vestuarios del Polideportivo Municipal, al Director de Obras Públicas, Arq. Lautaro Lopez, con Documento Nacional de Identidad 35.074.663, y como referente administrativa, a los mismos fines, a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Terc. Const. María Gressani, con Documento Nacional de Identidad 17.336.953.

Artículo 2º) REMITIR copia del presente acto administrativo a la Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro.
Artículo 3º) Regístrese, comuníquese, tómesese razón, publíquese y oportunamente, archívese.

Dina Huapi, 25 de abril de 2022
RESOLUCIÓN Nº 009/JG/2022
VISTO:

La Constitución Provincial.
La Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 22 de abril de 2022 se recibe un pedido telefónico por parte del Centro de Salud Dr. Daniel Barabino, a través de su directora, Dra. María José Angulo, de una "zapatilla" con varias tomas y alague, solicitando este elemento de forma urgente, debido a la rotura del que se utiliza para las computadoras del Centro.

Que, el mismo es imprescindible para el funcionamiento de dicho Centro de Salud.

Que, la Carta Orgánica Municipal, dispone en el Art. 13: "(...) *El municipio desarrollará con equidad, acciones tendientes a la prevención, promoción y protección integral de la salud (...)*".

Que, así también establece en su Art. 72 inciso 15: "Administrar y disponer de los bienes público y privado municipal según el caso, de acuerdo a lo establecido en la presente Carta Orgánica y las ordenanzas que en su consecuencia se dicten".

Por todo ello y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) DISPONER la donación de un (1) prolongador de toma corriente con cuatro (4) tomas e interruptor de encendido y apagado, de cinco (5) metros de largo, adquirido por la Municipalidad de Dina Huapi para el Centro de Salud, "Dr. Daniel Barabino", de Dina Huapi.

Artículo 2º) SUSCRIBE la presente el Secretario de Desarrollo Económico a tenor de lo dispuesto por Resolución 025-INT-2022.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 02 de mayo de 2021
RESOLUCIÓN Nº 010/JG/2022
VISTO:

Carta Orgánica Municipal
Nota ingresada por mesa de entrada número 2337-ME-2022, el día 29 de abril del corriente año.

CONSIDERANDO:

Que, con motivo del inicio anual deportivo en su disciplina, el boxeador Santino Romero, ingresa una nota por mesa de entrada número 2337-ME-2022, donde detalla las próximas fechas donde se presentará representando a nuestra localidad.

Que, el día 07 de mayo del corriente año, se realizará el primer evento boxístico del año, en la ciudad de Cipolletti, en el que participará el deportista de Dina Huapi.

Que, para presentarse en este evento y los posteriores, el boxeador solicita el apoyo del Municipio para renovar su indumentaria de combate.

Que la Carta Orgánica Municipal en su art. 18 proclama que el deporte, como actividad formativa y recreativa, contribuye a una mejor calidad de vida del individuo y es por lo tanto un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi, debiendo el Gobierno Municipal apoyar toda manifestación deportiva, tanto formativa como las del deporte organizado, competitivo y de alto rendimiento.

Que asimismo establece en su art. 72 inciso 9 que constituye un deber del Intendente Municipal recaudar e invertir los recursos, conforme a esta Carta Orgánica y las ordenanzas, al tiempo que el inciso 15 lo faculta a administrar y disponer de los bienes de dominio público y privado municipal según el caso.

Por ello, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas,
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Secretaría de Desarrollo Económico a arbitrar los medios para librar el pago por la suma de pesos seis mil (\$ 6.000) en concepto de subsidio no reintegrable para la compra de indumentaria del deportista Santino Romero, con Documento Nacional de Identidad 47.071.760, a fin de cooperar en su participación en el evento boxístico que se llevará a cabo en la ciudad de Cipolletti.

Artículo 2º) AUTORIZAR Dicho aporte podrá ser efectuado por intermedio de la Sra. María Celeste García Ventureyra, con Documento

“Las Malvinas son argentinas”

Nacional de Identidad número 28.682.647.

Artículo 3º) SUSCRIBE la presente el Secretario de Desarrollo Económico a tenor de lo dispuesto por Resolución 025-INT-2022.

Artículo 4º) De forma.

Dina Huapi, 19 de abril de 2022

RESOLUCIÓN Nº 006/SOSP/2022

VISTO:

Ley de Obras Públicas J Nº 286 y su reglamentación

Carta Orgánica Municipal

Ordenanza 222-CDDH-2016

Ordenanza 607-CDDH-2022

Resolución 095-INT-2021

Resolución 018-INT-2022

Convenio de obra delegada celebrado con el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro La obra “Vestuarios en Polideportivo Municipal”

La nota 116/INT/2021

Adenda al Convenio de Obra Delegada

Acta de Comisión de Preadjudicación

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 607-CDDH-2022, aprobada por unanimidad, autorizó al Poder Ejecutivo Municipal a efectuar el llamado a Licitación Privada para la obra de vestuarios del Polideportivo Municipal;

Que en fecha 30 de marzo del corriente año se realizó la apertura de propuestas, donde se presentó un (1) oferente;

Que según consta en Dictamen de Asesoría Legal y Técnica, y en el Acta de Comisión de Preadjudicación, luego de la deliberación de acerca de la documentación presentada por el oferente “ARTEGNA S.A.”, y en cuanto al monto de la oferta, se desprende que, siendo el presupuesto oficial de pesos veintidós millones doscientos setenta y nueve mil novecientos noventa y cuatro con veintinueve centavos (\$ 22.279.994,29), y el precio propuesto por el oferente es de pesos veinticuatro millones cuatrocientos seis mil pesos (\$ 24.406.000), el monto del oferente referido supera en un 9,54 % (nueve con cincuenta y cuatro por ciento) el presupuesto oficial, estando dentro de las disposiciones del Art. 7 de la Ley 286; Que, conforme al Acta de Comisión de Pre Adjudicación de fecha 12 de abril de 2022 se ha resuelto la conveniencia de Pre-Adjudicar la licitación privada Nº 001-SOSP-2022

al oferente “ARTEGNA S. A.”. CUIT 30-71148003-6;

Que el Acta de la Comisión de Pre Adjudicación se ha publicado por tres (3) días, a saber, en la cartelera de las oficinas administrativas de la Municipalidad de Dina Huapi y en la página web del Municipio www.municipiodinahuapi.gob.ar,

conforme lo establecido en el referenciado pliego;

Que asimismo se ha notificado al oferente del dictamen de la Comisión de Pre Adjudicación y habiendo transcurrido el plazo legal de tres (3) días sin que aquel mereciera impugnación alguna, corresponde proceder al dictado del presente Acto Administrativo.

Por todo ello y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) ADJUDICAR la obra de Vestuarios del Polideportivo de Dina Huapi, correspondiente a la Licitación Privada Nº 001-SOSP-2022 a la firma “ARTEGNA S. A.” por el monto de su oferta, esto es, la suma de pesos VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL (IVA incluido) (\$ 24.406.000)

Artículo 2º) NOTIFIQUESE al oferente adjudicatario en los términos del Art. 17 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

Artículo 3º) Refrenda la presente Resolución el Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 4º) De forma.

Dina Huapi, 20 de abril de 2022

RESOLUCIÓN Nº 007/SOSP/2022

VISTO:

Ley de Obras Públicas J Nº 286 y su reglamentación

Carta Orgánica Municipal

Ordenanza 222-CDDH-2016

Resolución 095-INT-2021

Convenio de obra delegada celebrado con el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro La obra “Refuncionalización de la calle colectoras Estados Unidos – Dina Huapi”

La nota 104/INT/2021

La nota 040/INT/2022

Adenda a Convenio de obra delegada celebrado con el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro

Acta Comisión de Preadjudicación

CONSIDERANDO:

Que, la Carta Orgánica Municipal en su artículo nueve, inciso primero, declara de interés comunitario todas

las obras públicas (...) que sean destinadas al uso comunitario y contribuyan a una mejor calidad de vida de los habitantes del pueblo de Dina Huapi.

Que, sobre las atribuciones que corresponden a la Intendencia, dispone en su art. 72 inc. 1, que compete a la Intendente Municipal representar al Municipio, ejercer su gobierno y administrar los intereses locales fomentando y dirigiendo políticas orientadas al bien común, continuando el inciso 15, que compete administrar y disponer de los bienes de dominio público y privado municipal según el caso, y finalmente, conforme art. 25, corresponde promover y participar en políticas de desarrollo económico, social, cultural y deportivas.

Que, durante el año 2021 se comenzó con recursos propios con la obra de dársenas de estacionamiento sobre la calle colectoras Estados Unidos, calle que se caracteriza por ser casi exclusivamente de uso comercial, en vistas de mejorar la circulación tanto de peatones como de vehículos, generar un ordenamiento en el estacionamiento, y potenciar el espacio físico generando áreas de recreación y esparcimiento.

Que una vez iniciado el proyecto y ante la intención de realizar una obra superadora que no solo incluya las dársenas, sino que también se mejore sustancialmente el espacio circundante con parquización, riego y espacios de esparcimiento, la Intendente solicita mediante nota 104/INT/2021 al Ministro de Obras y Servicios Públicos los fondos necesarios para la ejecución de la obra.

Que, en la solicitud oportunamente efectuada, se incluyó proyecto, presupuesto, esquemas de dársenas y fotos del sector, y se manifestó “El proyecto se desarrolla a lo largo de la calle EEUU entre las calles El Salvador y José Ingenieros, realizando primeramente el retiro de tocones que quedaron de una importante tala de pinos, luego delimitando todo el sector entre la calle colectoras y VN con pretilos de madera de aproximadamente 0,50 m de altura y creando doce dársenas de estacionamiento vehiculares a 45º en las áreas de mayor concentración comercial. El sistema permitirá agregar dársenas de estacionamiento de acuerdo a las necesidades. Además, el proyecto incluye sistema de riego, arbolado, mejoramiento y

“Las Malvinas son argentinas”

enripiado de toda la calle y dársenas y un deck con pérgola”

Que, en atención a la solicitud formulada, y atendiendo a la importancia y relevancia de la pretensión esgrimida, el Ministro de Obras y Servicios Públicos, dio curso favorable al pedido y dispuso la delegación del estudio, ejecución y fiscalización de la obra en la Municipalidad, conforme lo establecido en el art. 3 de la Ley J N° 286 y su Decreto Reglamentario N° 686/62.

Que, a los efectos de materializar la obra, y definir los parámetros globales de ejecución de la misma, se suscribió convenio entre el Municipio de Dina Huapi y el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro.

Que, el presupuesto original de la obra asciende a la suma de pesos ocho millones trescientos siete mil catorce con treinta y ocho centavos (\$ 8.307.14,38), monto que, conforme Resolución 095-INT-2021 debe ser erogado bajo la modalidad de concurso de precios.

Que, en virtud de Acta de Comisión evaluadora de fecha 08 de marzo de 2022 que declara desierto del primer llamado y de conformidad con lo normado por la Ley J N° 286 resulta procedente el segundo llamado a Concurso de Precios 001-SOSP-2022.

Que, sustancialmente se trata del mismo pliego de bases y condiciones con una modificación presupuestaria toda vez que fuera requerida razonabilidad al Ministerio de Obras y Servicios públicos de la Provincia de Río negro y en consecuencia el mismo autorizó un incremento en el presupuesto de pesos quinientos ochenta mil novecientos sesenta y siete con cuarenta y siete centavos (\$ 580.967,47) resultando un total de pesos ocho millones ochocientos ochenta y siete mil novecientos setenta y nueve con ochenta y cinco centavos (\$ 8.887.979,85), situación debidamente instrumentada mediante adenda al convenio de obra delegada, suscripta con el Secretario de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro.

Que, las condiciones generales, particulares y técnicas, se establecerán en el pliego de bases y condiciones pertinente, estando a lo normado por la Ley de Obras Públicas, a la cual adhirió el Municipio mediante Ordenanza 222-CDDH-2016.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas,

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR el Segundo Llamado a Concurso de Precios para la realización de la obra “Refuncionalización de la calle colectora Estados Unidos”

Artículo 2º) ESTABLECER que dicho concurso tendrá como base un presupuesto de pesos ocho millones ochocientos ochenta y siete mil novecientos setenta y nueve con ochenta y cinco centavos (\$ 8.887.979,85).

Artículo 3º) REFRENDA la presente Resolución la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 4º) De forma.

Dina Huapi, 29 de abril de 2022.

RESOLUCIÓN 009/DSGFyD/2022

VISTO:

La Constitución Provincial
La Carta Orgánica Municipal
La nota enviada por la Sra.

Tamara Arias

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte tiene a su cargo el relevamiento, análisis y seguimiento de las familias en situación de vulnerabilidad de la localidad.

Que, la Carta Orgánica Municipal, dispone en el art. Art 32: “*La familia en toda su diversidad, como elemento natural y fundamental de una comunidad organizada, tiene derecho a que el Gobierno Municipal concorra a su protección y fortalecimiento (...)*”.
Que, la asistencia a familias en situación de vulnerabilidad económica resulta primordial en las políticas de gestión, toda vez que es obligación del Estado proveer de recursos para acompañarlas.

Que la Secretaria de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte es quien debe velar por el bienestar de las vecinas y vecinos e implementar los medios que estén a su alcance para lograrlo.

Que, conforme dispone la Carta Orgánica Municipal, es potestad de la Intendente administrar y disponer de los bienes municipales (art. 72 inc 15).

Que, según la nota enviada a nuestra Secretaría por la Sra. Tamara Arias (DNI 36.809.386), y ante la situación económica en la que se encuentra, es que solicita un vidrio para colocar en una ventana y así terminar su cocina hogar.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) DISPONER la donación de un vidrio de 85,5 x 45,5 cm para colocar en una ventana perteneciente a la Sra. Tamara Arias DNI 36.809.386 cuyo pedido fue solicitado mediante nota a nuestra Secretaría.

Artículo 2º) INFORMAR a la Secretaría de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.